



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII  
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE JUNIO DEL 2020

NUMERO 130

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA Pública que emite el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, para el Proceso de selección de la persona titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato..... 3

##### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO CGIEEG/018/2020 aprobado por el Consejo General en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de junio del año en curso, mediante el cual se aprueba el Reglamento para el Uso del Buzón Electrónico del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato..... 4

##### GOBIERNO DEL ESTADO – PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 188 que emite la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato..... 16

DECRETO Número 189 que emite la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adiciona la fracción XIX al artículo 7, recorriéndose la actual fracción XIX, para quedar como XX, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato..... 19

##### GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Número 50, mediante el cual, se otorgan diversos beneficios fiscales en materia vehicular..... 21

**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:**

**QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

### **DECRETO NÚMERO 189**

#### ***LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:***

**Artículo Único.** Se **adiciona** la fracción XIX al artículo 7, recorriéndose la actual fracción XIX, para quedar como XX, de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, para quedar:

«**Artículo 7.-** La coordinación del...

I.- a XVIII.- ...

**XIX.-** Coordinarse con las instituciones federales, estatales y municipales, y con la sociedad civil, para promover y apoyar la investigación de las causas del suicidio y de la conducta suicida, así como diseñar, proponer, desarrollar y aplicar acciones de prevención del suicidio, dirigidas particularmente a niñas, niños y adolescentes, así como a la población en general.

**XX.- ...»**

### **TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 4 DE JUNIO DE 2020.- MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 5 de junio de 2020.

**GOBERNADOR DEL ESTADO**



**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



**LUIS ERNESTO AYALA TORRES**